



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 37/2021/GP RELATIVO A MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA INCLUIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO. .

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 29 de junio de 2021 se recibe escrito del Servicio de Patrimonio por el que se solicita modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos por importe de 989.998,49€, que según manifiesta el Servicio resulta de la suma total de los compromisos de ingresos 1.733.050,00€, que se adjuntan a la presente solicitud, una vez descontada las previsiones de ingresos por importe de 743.051,51€ que están consignados en el presente ejercicio para esta finalidad.

Dicha solicitud se justifica en base a que mediante *“Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 28 de diciembre de 2020 se aprueba, dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana 2018-2021, los convenios administrativos de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz y el Cabildo Insular de Tenerife para nuevas actuaciones de Áreas de Regeneración y Renovación Urbana de los Barrios de Miramar V, La Salud IV, Ofra IV y Los Gladiolos II. Siendo la financiación, la siguiente:*

AGENTE FINANCIADOR	2020	2021	TOTAL



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647212000317147 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Ministerio de Fomento	155.628,70€	725.171,30€	880.800,00€
Comunidad Autónoma	616.169,79€	17.880,21€	634.050,00€
Cabildo de Tenerife	218.200,00€	-----	218.200,00€
Ayuntamiento	--	218.200,00€	218.200,00€
	989.998,49€	961.251,51€	1.951.250,00€

**Debido a su aprobación a finales del ejercicio 2020, no pudo registrarse el compromiso de ingreso de la anualidad 2020, por lo que en 2021 se propone el registro del compromiso de ingreso de ambas anualidades. V.- Figura Proyecto de gastos 2018 2 23 15 denominado ARRUS 2018-2021 en el cuál se ha presupuestado (en gastos y en Ingresos) para el Ejercicio 2021 lo siguiente:*

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Importe
J4320.15210.74080 (Ministerio)	1.360.976,90€
J4320.15210.74080 (CCAA)	2.426.174,13€
J4320.15210.74080 (FONDOS PROPIOS + IGIC)	1.224.501,40€
J4320.15210.74080 (Adenda Ministerio)	725.122,30€
J4320.15210.74080 (Adenda CCAA)	17.880,21€
J4320.15210.74080 (Adenda FONDOS PROPIOS + IGIC)	351.690,00€
J4320.15210.74080 (OTROS)	262.405,06€
TOTAL	6.368.750€



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647212000317147 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Agente Financiador</i>	<i>Importe</i>
<i>Ministerio de Fomento</i>	<i>2.086.099,20€</i>
<i>Comunidad Autónoma</i>	<i>2.444.054,34€</i>
TOTAL	4.530.153,54€

**La anualidad 2020 de la adenda no fue presupuestada para el ejercicio 2021, la anualidad 2021 de la adenda sí fue presupuestada para el ejercicio 2021 (tanto en gastos como en previsión de ingresos).*

II.- En el Presupuesto 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consta en Gastos el Proyecto de Gasto 2018/2/23/15 "PROYECTO ARRUS 2018-2021", consignado en la aplicación presupuestaria J4320.15210.74080 por importe de 6.368.750,00€ y en el Presupuesto de Ingresos, en el subconcepto 75060 OTRAS TRANSF DE CAPITAL EN CUMP DE CONV SUSCRITOS CON LA C.A por importe de 2.444.054,34€ y en el subconcepto 72080 SUBVENCIONES CAPITAL DE LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO por importe de 2.086.099,20€. Por tanto, en el Presupuesto de Ingresos para la anualidad 2021 figuran previsiones iniciales de ingresos para este Proyecto por importe de 4.530.153,54€.

Por consiguiente una vez que se tramite esta generación de crédito en la anualidad 2021 del Proyecto de Gasto 2018/2/23/15 "PROYECTO ARRUS 2018-2021", quedaría como se detalla a continuación:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647212000317147 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Importe Presupuesto 2021	Generación de Crédito	Total Proyecto
J4320.15210.74080 (Ministerio)	1.360.976,90		1.360.976,90
J4320.15210.74080 (CCAA)	2.426.174,13		2.426.174,13
J4320.15210.74080 (FONDOS PROPIOS + IGIC)	1.224.501,40		1.224.501,40
J4320.15210.74080 (Adenda Ministerio)	725.122,30	155.628,70	880.751,00
J4320.15210.74080 (Adenda CCAA)	17.880,21	616.169,79	634.050,00
J4320.15210.74080 (Adenda FONDOS PROPIOS + IGIC)	351.690,00		351.690,00
J4320.15210.74080 (Adenda CABILDO)		218.200,00	218.200,00
J4320.15210.74080 (OTROS)	262.405,06		262.405,06
TOTAL	6.368.750,00	989.998,49	7.358.748,49

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Agente Financiador	Importe presupuesto 2021	Generación de crédito	Total Financiación
Cabildo de Tenerife		218.200,00	218.200,00
Ministerio de Fomento	2.086.099,20	155.628,70	2.241.727,90
Comunidad Autónoma	2.444.054,34	616.169,79	3.060.224,13
Recursos Propios	1.838.596,46		1.838.596,46
TOTAL	6.368.750,00	989.998,49	7.358.748,49



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647212000317147 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Con fecha 16 de junio de 2021 mediante Resolución del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se procede a *“Aprobar el expediente OM-5/2021 de modificación del proyecto de gasto 2018/2/23/15 “PROYECTO ARRUS 2018-2021” asociándole el agente financiador EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (CIF: P3800001).”*

IV.- El Servicio adjunta a la solicitud Adendas referentes a los Acuerdos de la Comisión Bilateral celebrada el 18 de noviembre de 2020, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana incluidos en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, anualidad 2020, de los barrios de la Salud IV, Los Gladiolos II, Miramar V y Ofra IV. En base a las mismas se procede mediante este expediente, a generar el crédito no previsto inicialmente en el Presupuesto, en el sentido siguiente:

- 76180 SUBVENCIÓN DE CAPITAL DE CABILDO por importe de 218.200,00€.
- 75060 OTRAS TRANSF DE CAPITAL EN CUMP DE CONV SUSCRITOS CON LA C.A por importe de 616.169,79€
- 72080 SUBVENCIONES CAPITAL DE LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO por importe de 155.628,70€

Dado que ya figura presupuestado ingresos por importe de 4.530.153,54€, corresponde tramitar la generación de crédito por la diferencia no presupuestada en el ejercicio corriente, es decir, por 989.998,49€.

V.- Con fecha 8 de julio se recibe informe complementario del Servicio de Patrimonio con respecto a la aportación municipal para el citado Proyecto, donde consta lo siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647212000317147 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“En relación a la solicitud de generación de crédito remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria en relación a la adenda convenio áreas de regeneración y renovación urbana pertenecientes al término municipal de Santa Cruz de Tenerife 2018-2021, se quiere hacer constar lo siguiente:

La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2018-2021 es de 218.200€ + el IGIC de toda la actuación que asciende a 133.490€. (El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife financiará el coste del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente al importe total de la actuación de rehabilitación)

La aportación municipal + el IGIC ha sido presupuestado en gastos para el ejercicio 2021 en la aplicación J4320 15210 74080 Actuaciones Adicionales ARRUS 2018-2021 (Fondos Propios + IGIC).”

VI.- Conforme a lo establecido en la letra b) del apartado 2 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, el Servicio de Patrimonios aporta documentos contables de Compromiso de Ingreso (CI) con números de operación:

- 920211000217 de fecha 21 de junio de 2021, por importe de 218.200,00€ en concepto de SUBVENCIÓN DE CAPITAL DE CABILDO, asociado al Proyecto de Gastos 2018/2/23/15 “PROYECTO ARRUS 2018-2021” y código de alta en el módulo de subvenciones 2019/2/5.
- 920211000201 de fecha 11 de junio de 2021, por importe de 634.050,00€ en concepto de OTRAS TRANSF DE CAPITAL EN CUMP DE CONV SUSCRITOS CON LA C.A, asociado al Proyecto de Gastos 2018/2/23/15 “PROYECTO ARRUS 2018-2021” y código de alta en el módulo de subvenciones 2019/2/3.
- 920211000200 de fecha 11 de junio de 2021, por importe de 880.800,00€ en concepto de SUBVENCIONES CAPITAL DE LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO, asociado al Proyecto de Gastos 2018/2/23/15 “PROYECTO ARRUS 2018-2021” y código de alta en el módulo de subvenciones 2019/2/4.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647212000317147 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido constan documentos CI nº operación 920211000217 por importe de 218.200,00€ y código de subvención 2019/2/5; nº operación 920211000201 por importe de 634.050,00€ € y código de subvención 2019/2/3 y nº operación 920211000200 por importe de 880.800,00€ y código de subvención 2019/2/4 asignado a la misma conforme se precisa en la Base 36 de las de Ejecución de Presupuesto.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la Base 8 y en la Base 10.2 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647212000317147 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 37/2021/GP MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA INCLUIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, DE LOS BARRIOS DE LA SALUD IV, LOS GLADIOLOS II, MIRAMAR V Y OFRA IV, POR IMPORTE DE NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (989.998,49€), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
J4320.15210.74080 Adenda Ministerio de Fomento (Proyecto 2018/2/23/15)	155.628,70
J4320.15210.74080 Adenda CCAA (Proyecto 2018/2/23/15)	616.169,79
J4320.15210.74080 Adenda Cabildo Insular de Tenerife (Proyecto 2018/2/23/15)	218.200,00
TOTAL	989.998,49
PRESUPUESTO DE INGRESOS SUBCONCEPTO DE INGRESOS	
72080 SUBVENCIONES CAPITAL DE LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO. Proyecto de Gasto 2018/2/23/15 "PROYECTO ARRUS 2018-2021". Código Subvención 2019/2/4	155.628,70
75060 OTRAS TRANSF DE CAPITAL EN CUMP DE CONV SUSCRITOS CON LA C.A. Proyecto de Gasto 2018/2/23/15 "PROYECTO ARRUS 2018-2021". Código Subvención 2019/2/3	616.169,79
76180 SUBVENCIÓN DE CAPITAL DE CABILDO Proyecto 2018/2/23/15 "PROYECTO ARRUS 2018-2021". Código Subvención 2019/2/5.	218.200,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647212000317147 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TOTAL	989.998,49
--------------	-------------------

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647212000317147 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>